



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 32-2024-CMDSMF

San Miguel de El Faique, 14 de mayo de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE:

VISTOS:

Por cuanto:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09, de fecha 14 de mayo de 2024; el Informe N° 0117-2024-MDSMF-OF-DC-SC/LRHH, de fecha 29 de abril de 2024; el Informe Legal N° 131-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 09 de mayo de 2024, sobre aceptar y asignar el uso de las motocicletas entregadas por el Gobierno Regional de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, señala: "Los Gobiernos Locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley"; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: "Los Órganos de Gobiernos Locales, promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Piura y la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, de fecha 04 de noviembre de 2019, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 830-2019/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR, de fecha 25 de noviembre de 2019, establece en las cláusulas sexta y séptima las Obligaciones y Atribuciones de las partes; por parte del Gobierno Regional de Piura, una vez culminadas las fases de Formulación, Evaluación y Ejecución del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana en las provincias de Ayabaca y Huancabamba, departamento de Piura", fases que estarán a cargo del Gobierno Regional de Piura, se obliga a realizar la entrega física de los recursos contemplados en el proyecto de acuerdo a la normatividad correspondiente a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, la cual estará a cargo de la operación y mantenimiento. Dichos bienes estarán adscritos dentro del área de Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, los cuales formarán parte de las actividades coordinadas de manera conjunta con las Rondas Campesinas de la jurisdicción. Por su parte, son obligaciones y atribuciones de la MUNICIPALIDAD, recibir y/o aceptar la entrega física de los recursos contemplados en el Proyecto (Unidades Móviles, Equipos e Indumentaria), luego de culminada la ejecución del mismo;

Que, en el marco del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana en las provincias de Ayabaca y Huancabamba, departamento de Piura", la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, recibió con fecha 22 de setiembre de 2023, por parte del Gobierno Regional de Piura, según se evidencia con el Acta de Entrega – Recepción de motocicletas, de fecha 22 de setiembre de 2023, las siguientes motocicletas cuyas características se detallan a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	AÑO	COLOR	PLACA	N.VIN-CHASIS	MOTOR	V. LIBROS S/.
01	Motocicleta	YAMAHA	XTZ150-2	2023	BLANCO	EX2925	LBPDPG3512P00042054	200	11,898.50
02	Motocicleta	YAMAHA	XTZ150-2	2023	BLANCO	EX2926	LBPDPG3518P00042074	200	11,898.50
03	Motocicleta	YAMAHA	XTZ150-2	2023	BLANCO	EX2924	LBPDPG3519P00042066	200	11,898.50

Que, mediante Informe N° 0117-2024-MDSMF-OF-DC-SC/LRHH, de fecha 29 de abril de 2024, el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, solicita se emita acto resolutivo, sobre el uso que se les dará a dichas motocicletas, para el servicio de seguridad ciudadana en las actividades coordinadas de manera conjunta con las rondas campesinas del ámbito distrital, ya que dichas unidades móviles ya deben ponerse al servicio para el cual han sido adquiridas;

Que, mediante el Informe Legal N° 131-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 09 de mayo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, refiere que de la revisión del expediente administrativo, concluye que es procedente la emisión del acto resolutivo solicitado por la

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, debiendo previamente exponerse el tema en Sesión de Concejo, para su conocimiento y aprobación;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad, y tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria Municipal N° 09, de fecha 14 de mayo de 2024; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de las tres (03) Motocicletas recibidas por parte del Gobierno Regional de Piura en el marco del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana en las provincias de Ayabaca y Huancabamba, departamento de Piura" y se asignen para el uso de Seguridad Ciudadana en las actividades coordinadas de manera conjunta con las Rondas Campesinas del ámbito distrital.

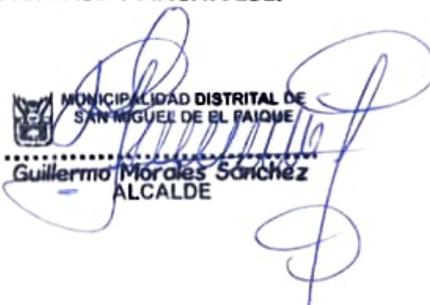
ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, establecerá las condiciones para la entrega y la asignación para el uso de las motocicletas recibidas por parte del Gobierno Regional de Piura.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y demás áreas pertinentes, la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a las áreas competentes el presente acuerdo para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com